

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se acuerda el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Valdemaqueda, a 8 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda Municipal, Jesús Herranz Arcones.

(03/29.911/09)

VALDEMORO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) anuncia la publicación de las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas a los alumnos participantes en los proyectos de intercambio escolar en institutos de educación secundaria de Valdemoro para el año 2009”.

Objeto de la convocatoria: concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Valdemoro durante el año 2009 a los alumnos participantes en los proyectos de intercambio escolar en institutos de educación secundaria.

Cuántía de la subvención: el importe global de todas las ayudas a conceder tiene carácter estimativo y no podrá superar la cantidad de 3.000 euros, y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 422-481 del presupuesto municipal para el año 2009, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2009 en el momento de la concesión de la ayuda, siendo la ayuda máxima para cada beneficiario de 100 euros.

Plazo de presentación: el plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras pueden consultarlas en la Concejalía de Educación y Salud, con dirección en la plaza de la Constitución, número 18, de Valdemoro (Madrid), teléfono 918 099 637 o en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro www.valdemoro.es

Presentación de solicitudes: la solicitud de ayuda, junto con la documentación que se acompañe de acuerdo a las bases reguladoras, se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 11, los días laborables, de nueve a catorce horas.

En Valdemoro.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(03/29.727/09)

VALDEMORO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) anuncia la publicación de las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas a los integrantes de la banda de música de Valdemoro para el año 2009”.

Objeto de la convocatoria:

- a) Favorecer la participación de los integrantes de la banda de música en los conciertos organizados por la Concejalía de Educación.
- b) Facilitar a los integrantes de la banda de música:
 1. La adquisición de instrumentos.
 2. El mantenimiento y reparación de los instrumentos.
 3. La adquisición de accesorios (boquillas, cuerdas...).
 4. La adquisición de partituras o cualquier otra documentación bibliográfica.
 5. La realización de cursos.
 6. La asistencia a clases particulares.

7. El desplazamiento a actuaciones o a ensayos (con el límite de 60 euros).
8. La matrícula y mensualidades de escuelas de música.
9. La realización de cualquier actividad que vaya encaminada al mantenimiento y promoción de la banda de música de Valdemoro.

Cuántía de la subvención: el importe global de todas las ayudas a conceder tiene carácter estimativo y no podrá superar la cantidad de 47.000 euros, y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 422-481 del presupuesto municipal para el año 2009, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2009 en el momento de la concesión de la ayuda, siendo la ayuda máxima para cada beneficiario de 500 euros.

Plazo de presentación: el plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras pueden consultarlas en la Concejalía de Educación y Salud, con dirección en la plaza de la Constitución, número 18, de Valdemoro (Madrid), teléfono 918 099 637, o en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro www.valdemoro.es

Presentación de solicitudes: la solicitud de ayuda, junto con la documentación que se acompañe de acuerdo a las bases reguladoras, se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 11, los días laborables, de nueve a catorce horas.

En Valdemoro.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(03/29.726/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Expuestos al público los padrones de impuestos y tasas de los tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Tasa por el servicio de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de fecha 31 de julio de 2009, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante dicho plazo, que comenzó el día 3 de agosto de 2009 y terminó el 10 de septiembre de 2009, no fueron presentadas reclamaciones.

Por ello se hace público la aprobación definitiva de los padrones de impuestos y tasas para el año 2009.

Este anuncio surtirá efecto de notificación a los sujetos pasivos, de igual manera se comunica que el plazo de cobro en período voluntario de los mencionados impuestos y tasas será desde el día 15 de octubre de 2009 hasta 15 de diciembre de 2009.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Los recibos podrán ser abonados en cualquier sucursal de “Caja de Madrid” y en cualquier entidad colaboradora (“La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Ibercaja”, “Caja España”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Popular” y “Banco Santander”).

En Velilla de San Antonio, a 11 de septiembre de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(02/10.697/09)

VILLALBILLA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el ar-

título 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/29.697/09)

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Reducir las retribuciones brutas anuales, aprobadas en sesión Plenaria de fecha 27 de junio de 2007, que vienen percibiendo los concejales municipales que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva un porcentaje del 2 por 100 a partir del 1 de agosto de 2009 y respecto de lo que venían percibiendo a 31 de julio de 2009.

Segundo.—En línea con lo acordado con motivo de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Villalbilla para el presente ejercicio 2009, mantener la congelación de dichas retribuciones de los cargos políticos municipales para el ejercicio 2010 y lo que resta hasta la finalización del presente mandato político, del año 2011, dejando sin efecto la revisión anual aprobada conforme al índice de precios al consumo a partir del 1 de enero de 2009.

Tercero.—A tal efecto se habilitarán las modificaciones de crédito que resulten oportunas, para lo que se dará cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

En Villalbilla, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/29.711/09)

VILLAMANTILLA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía, de fecha 1 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva de la licencia número 1 del servicio público de autotaxi para la prestación del servicio urbano e interurbano de transporte de viajeros en automóvil ligero de alquiler con aparato taxímetro, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villamantilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 33/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: licencia de autotaxis número 1.
 - b) Fecha de publicación de la convocatoria: 8 de junio de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, página 197.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: varios criterios.
4. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 1 de septiembre de 2009.
 - b) Adjudicatario: doña María del Mar Lafuente Estévez, con documento nacional de identidad número 00695148-L.

En Villamantilla, a 1 de septiembre de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/10.434/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Ingeniería y Técnicas Alimentarias, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de cafetería y venta de pan y pastelería en la finca sita en la calle Cristo, número 26, local izquierda 2, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.16/2009/04.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 6 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Enrique Serrano Sánchez-Tembleque.

(02/9.829/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo quedado acreditado, en la forma dispuesta en el apartado segundo del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el intento de notificación de la tramitación del expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a consecuencia del incumplimiento por parte de la misma de su obligación de residencia en este municipio de los siguientes vecinos:

Nombre. — Número de documento

Vera Lucía Ferriol Vilordo. — X-6741833.
 José Tony Benites Romero. — X-8261652-Y.
 Eulogia Bogado Torres. — 1.222.428.
 Tatiana Cuevas Aguilera. — 5.839.301.
 Juan Manuel Guanoquiza Benítez. — X-5530581-R.
 Petre Feraru. — X-9279977-Y.
 Bianca Adeline Nicolicea. — 12.471.758.
 Florín Iasu. — X-9219429-Y.
 Boris Vladimir Fernández Torrico. — 2.190.731.
 Antonio Enrique Gracia Domínguez. — 1800186-E.
 Dania Sofía Coronel Noguera. — 3.010.353.
 Florín Eugen Scarlat. — 11026004-P.
 Dorina Ene. — 3.886.930.
 Balbina Melecia Villalba de Jesús. — 1.112.801.
 Elena Constantín. — 11.378.450.
 Alex Zenobio Mendoza. — X-4946350-Q.
 Juan Rubén Rodríguez Calderón. — X-8631660-J.
 Daniel Sánchez Expósito. — 50224554-Y.
 Ricardo Daniel Machado Álvez. — X-06427786-E.
 Nouredin Allen. — X-06502549-N.
 Edwin Gabriel Chávez Garcés. — X-5247167-Q.
 Manuel Pecino Conciencia. — 5361348-W.
 Iván Gracia de Oliva. — 53732281-A.
 Jorge Méndez Casanova. — 6.219.485.
 Adolfo Méndez Casanova. — 7.851.056.
 Driss Amallah. — X-6567046-V.
 Mustapha Amallah. — X-6759901-V.
 José María de la Torre Jiménez. — 50684444-B.
 Oliver de la Torre de la Cruz. — No consta.
 Jorge de la Torre de la Cruz. — No consta.
 José Pablo Araya Vera. — X-9247037-W.
 José Enrique López del Rosal. — 50084959-K.
 María Elena Beloqui Lozano. — 51920221-K.
 Isabel López Beloqui. — No consta.
 Paula López Beloqui. — No consta.
 Óscar Jesús Paz Carrillo. — X-747841-W.
 Lauren Bozeman. — 771.601.159.